

PREGUNTAS FRECUENTES EDONA

ACCESO Y MATRÍCULA	2
1. ¿Cuáles son los requisitos de acceso al doctorado?	2
2. ¿Cómo puedo solicitar la admisión a un programa de doctorado en la UPNA?	3
3. ¿Qué se me exige para la admisión si he estudiado en un centro extranjero?	4
4. ¿Puedo realizar estudios de doctorado en la UPNA a distancia?	4
5. ¿Cuánto cuesta la matrícula en el doctorado?	4
6. ¿Cuándo me comunicarán si he sido admitido?	4
7. ¿Cómo puedo realizar la primera matrícula?.....	4
8. ¿Debo matricularme todos los cursos académicos durante mi doctorado?	5
9. ¿Si voy a depositar la tesis, debo matricularme?.....	5
10. ¿Puedo pedir el reconocimiento de actividades realizadas antes de matricularme en el Programa de Doctorado?	5
11. ¿Qué son los complementos formativos?.....	6
TESIS	6
12. ¿Cuánto tiempo tengo para terminar el doctorado?.....	6
13. ¿Quién es el Coordinador de mi Programa de Doctorado?	7
14. ¿Quién puede dirigir una tesis y qué diferencia existe entre director y tutor?	7
15. ¿Puedo tener un director de tesis que no pertenezca a la UPNA?	7
16. ¿Cómo y cuándo se asigna director o directora de tesis?.....	7
17. ¿Qué es el compromiso de tesis?.....	7
18. ¿Qué es el Plan de Investigación?	8
19. ¿Cuándo y cómo debo presentar mi Plan de Investigación?	8
20. ¿Qué es el compendio de publicaciones?	8
21. ¿Qué es la fecha máxima de finalización de tesis?	10
ACTIVIDADES FORMATIVAS	10
22. ¿Qué es la Formación Temática y la Formación Transversal?	10
23. ¿Qué es el Tronco Común?	10
24. ¿Dónde puedo encontrar las actividades formativas que ofrece EDONA?	11
25. ¿Qué es el Documento de actividades?	11
26. ¿Cómo y cuándo debo subir mis actividades formativas a SIGMA?	11
27. ¿Qué se entiende por horas de formación y cómo se asignan? (Documento de homogeneización).....	11
28. ¿Cómo puedo cambiar el título de tesis?.....	11

SOLICITUDES, TRÁMITES Y OTROS	11
29. ¿Cómo puedo cambiar el director de tesis o el tutor?.....	11
30. ¿Cómo puedo solicitar el cambio de régimen de dedicación?	11
31. ¿Cómo puedo solicitar una prórroga?	11
32. ¿Cómo puedo solicitar una baja temporal o una suspensión de plazos?	12
33. ¿Cómo puedo renunciar al doctorado?	12
34. ¿Puedo llegar a ser expulsado del programa de doctorado?	12
35. ¿Cómo puedo iniciar los trámites para depositar la tesis para su defensa?.....	13
36. ¿Quién puede ser revisor externo?.....	13
37. ¿Qué es la mención Doctorado Internacional y cómo puedo obtenerla?	13
38. ¿Qué es la Mención Industrial y cómo puedo obtenerla?	14
39. ¿Qué es una cotutela?.....	16
40. ¿Dónde puedo encontrar información sobre ayudas y becas para la realización del doctorado?	18
41. Podrás encontrar información sobre ayudas y becas para la realización del doctorado en este enlace.	18

ACCESO Y MATRÍCULA

1. ¿Cuáles son los requisitos de acceso al doctorado?

Los requisitos de acceso vienen determinados en el [RD 99/2011](#), de 28 de enero, en el Artículo 6. Requisitos de acceso al doctorado: una formación académica de nivel universitario de 300 ECTS de los cuales al menos 60 créditos han de ser de nivel de máster.

Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación

positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Además de los requisitos generales, la Comisión Académica de cada programa puede establecer requisitos específicos de admisión y exigir complementos de formación específicos, que se pueden consultar dentro de la página del programa.

Más información [aquí](#).

2. ¿Cómo puedo solicitar la admisión a un programa de doctorado en la UPNA?

- Comprueba que cumples los requisitos generales de acceso y consulta la oferta de programas de doctorado.
- Ponte en contacto con el coordinador del [programa de doctorado](#) que te interese, que te indicará cómo contactar con un posible tutor.
- Solicita la admisión al programa de doctorado. Plazo: se puede presentar todo el año por correo electrónico, incluyendo los siguientes documentos en **un único documento pdf debidamente ordenado**, a escuela.doctorado@unavarra.es:
 - Impreso de solicitud: Debe entregarse con firma original.
 - Carta de motivación: Se han de tener en cuenta los aspectos siguientes: Únicamente la carta de motivación (1ª hoja) es obligatoria. La propuesta de posibles directores es opcional (hojas 2 y 3). Las firmas de los doctores implicados deben ser originales: director o directores de tesis, tutor si procede, director de departamento y responsable del grupo de investigación. Es necesario aportar los datos de contacto en caso de directores externos a la Universidad Pública de Navarra. Breve propuesta de investigación que resuma la investigación a realizar según las indicaciones especificadas.
 - DNI, NIE o pasaporte.
 - Copias de los títulos de grado y de máster, o equivalentes, que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso al doctorado.
 - Expedientes académicos del grado y del máster.

- Si los títulos aportados son extranjeros, un certificado oficial que exprese que con esa titulación se puede acceder al doctorado en el país donde se han obtenido.
- Currículum vitae.
- (En su caso) Cartas de recomendación de investigadores de reconocido prestigio.

Si vas a condicionar tu matrícula a la concesión de una beca o ayuda, indica los datos de la convocatoria. Si la admisión es imprescindible para poder presentarse a la beca, también deberás indicarlo.

3. ¿Qué se me exige para la admisión si he estudiado en un centro extranjero?

Si los títulos aportados son extranjeros, es necesario incluir en la [documentación](#) que se presenta un certificado oficial que exprese que con dichos títulos se puede acceder al doctorado en el país donde se han obtenido.

4. ¿Puedo realizar estudios de doctorado en la UPNA a distancia?

En la UPNA no existe de momento la modalidad de doctorado online.

5. ¿Cuánto cuesta la matrícula en el doctorado?

Puedes encontrar los precios públicos de los estudios de doctorado [aquí](#).

6. ¿Cuándo me comunicarán si he sido admitido?

En el plazo de **un mes** desde la presentación de la solicitud de admisión, la Comisión Académica del programa se pronunciará sobre la admisión. Si el acuerdo es favorable se te asignará un tutor, que puede ser o no el que se proponía en el aval. Si la Comisión lo estima necesario, se te asignarán complementos formativos.

Se te indicarán las fechas de matrícula, con la advertencia de que quedará caducada si no la realizas en el plazo.

7. ¿Cómo puedo realizar la primera matrícula?

Deberás realizar la primera matrícula en la Oficina de Posgrado, en el edificio de Administración, en los siguientes plazos:

- Finales de octubre, para los admitidos hasta la finalización del plazo de matrícula.
- Finales de febrero, para los admitidos entre noviembre y la finalización del plazo.

Puedes consultar los plazos concretos de este curso académico en el [Calendario Académico](#).

Documentación a presentar:

Copias compulsadas de los títulos de grado y de máster, o equivalentes, que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso al doctorado.

- Documento de compromiso de tesis, firmado por las partes
- Documento que acredite alguna exención, bonificación o gratuidad de la matrícula.

Los solicitantes con estudios extranjeros, presentarán la documentación traducida al castellano y debidamente legalizada.

La primera matrícula comprende los precios públicos de apertura de expediente, gestión académica y tutela académica. Si es en febrero, pagará medio precio de tutela académica. En su caso, el estudiante también habrá de matricular los complementos formativos que se le asignen en el curso académico en el que los vaya a realizar.

El periodo de vigencia de cada matrícula es el curso académico correspondiente.

La fecha de la primera matrícula indica el inicio del cómputo del plazo máximo para la realización de la tesis doctoral.

Los estudiantes admitidos en un programa de doctorado que hayan condicionado la matrícula a la concesión de una beca, en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar la matrícula en el plazo que se determine en la publicación de concesión definitiva.

8. ¿Debo matricularme todos los cursos académicos durante mi doctorado?

Cada nuevo curso académico, la Oficina de Posgrado realizará de oficio tu matrícula de tutela académica, que te remitirá por correo (ordinario o electrónico) para que abones los precios públicos.

Hasta que defiendas la tesis, deberás matricular la tutela cada curso académico (precios públicos de gestión administrativa y tutela académica y complementos formativos, en el caso de que hubiera alguno pendiente de superar).

En el caso de dejar de matricular algún curso, se entenderá que has abandonado tus estudios de doctorado, con la excepción de que haya sido aprobada una baja temporal.

9. ¿Si voy a depositar la tesis, debo matricularme?

Puedes consultar [aquí](#) la fecha límite para la exención de pago de tutela académica del curso por solicitud de autorización de depósito de tesis.

10. ¿Puedo pedir el reconocimiento de actividades realizadas antes de matricularme en el Programa de Doctorado?

Las actividades formativas susceptibles de convalidación se limitan a aquellas que contribuyan al desarrollo de las competencias y destrezas identificadas en la memoria del programa y que se sitúen en el nivel 4 de MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior). Por ello, dichas actividades han de tener un claro alineamiento con la investigación.

Se plantean cuatro supuestos:

- 1) Actividades formativas desarrolladas durante el plazo **de un año** con anterioridad a la formalización de la primera matrícula en los programas de Doctorado. Se podrán reconocer estas actividades sin otra limitación que el citado plazo temporal y lo previsto en el documento de homogeneización de actividades formativas de 27/07/2018 (Acuerdo A08/2018) revisado en 15/06/2020 (Acuerdo A03/2020).
- 2) Actividades formativas desarrolladas en el marco del ejercicio de una profesión en el ámbito del proyecto de tesis. Se podrán reconocer como formación temática (FT) en la

medida en que estén relacionadas con la investigación y como formación transversal (FTR) en tanto producen las competencias de empleabilidad o autoempleo previstas en la Memoria. El límite, en este caso, no será de carácter temporal pero este reconocimiento no podrá superar en conjunto la cuantía de **20 horas** de formación temática (FT) y **6 horas** de formación transversal (FTR), prevista en citado documento de homogeneización.

- 3) Ejercicio de una profesión en un ámbito diferente al de su proyecto de tesis. Se podrán reconocer como formación transversal (FTR) **hasta 6 horas** en cuanto ese ejercicio profesional asegura el logro de las competencias de empleabilidad o autoempleo contempladas en la Memoria.
- 4) Investigadores en formación en situación de retiro laboral por razón de edad u otra causa, pero que han ejercido en el pasado una actividad profesional que les ha proporcionado competencias equivalentes a las consideradas en el programa de doctorado. Se podrán reconocer de acuerdo a lo señalado en los puntos anteriores en la medida en que su trayectoria profesional anterior revele la realización de actividades relacionadas con la investigación y equiparables al nivel 4 de MECES. Así, si su previo ejercicio profesional se alinea con el tema de investigación se podrán reconocer **hasta 20 horas** de formación temática (FT) y **hasta 6 horas** de formación transversal (FTR), y tan solo **6 horas** de formación transversal (FTR) si su experiencia profesional se ubica en un ámbito diferente al de su proyecto de tesis.

Plazo de solicitud: No se podrá solicitar hasta que el plan de investigación haya sido aprobado por la Comisión Académica correspondiente.

11. ¿Qué son los complementos formativos?

La admisión a los Programas de Doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos. Dichos complementos de formación deben aparecer en la memoria de verificación del Programa.

TESIS

12. ¿Cuánto tiempo tengo para terminar el doctorado?

La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la matriculación del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

No obstante lo anterior, y previa autorización de la Comisión Académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la matriculación al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, el doctorando puede pedir autorización a la comisión responsable del programa para la concesión de una prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga

podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

13. ¿Quién es el Coordinador de mi Programa de Doctorado?

Puedes consultarlo [aquí](#).

14. ¿Quién puede dirigir una tesis y qué diferencia existe entre director y tutor?

El **director de Tesis** será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, impacto y novedad, en su campo, de la temática de la tesis doctoral, así como de la guía en la planificación y adecuación, en su caso, a los de otros proyectos y actividades donde se inscriba su doctorando. Podrá ser coincidente con el tutor.

Los directores de Tesis serán doctores, nacionales o extranjeros, con acreditada experiencia investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. La experiencia investigadora deberá quedar justificada por la posesión de al menos un período de actividad investigadora reconocido de acuerdo a las previsiones del Real Decreto 1086/1989, o méritos equivalentes, en el caso de que no sea aplicable el citado criterio de evaluación, que serán valorados por el Comité de Dirección. Serán asignados a sus correspondientes doctorandos por la comisión académica del programa de doctorado en el que se haya matriculado, en un plazo máximo de **seis meses** desde su matriculación. Podrá ser coincidente con el tutor. Existe la posibilidad de codirección, en cuyo caso al menos uno de los directores deberá contar con la experiencia investigadora acreditada de la forma descrita antes.

Los **tutores** son doctores con acreditada experiencia investigadora, responsables de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios del programa y de la EDONA. La experiencia investigadora deberá quedar justificada por la posesión de al menos un período de actividad investigadora reconocido de acuerdo a las previsiones del Real Decreto 1086/1989, o méritos equivalentes, en el caso de que no sea aplicable el citado criterio de evaluación, que serán valorados por el Comité de Dirección.

15. ¿Puedo tener un director de tesis que no pertenezca a la UPNA?

Sí, es posible. Los directores de Tesis serán doctores, nacionales o extranjeros, con acreditada experiencia investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios.

En el caso de que el director no sea un profesor vinculado a la UPNA, le será asignado también al doctorando un tutor que sea profesor de la UPNA.

16. ¿Cómo y cuándo se asigna director o directora de tesis?

La Comisión Académica del programa de doctorado asignará un director al doctorando en un plazo máximo de **seis meses** desde la matriculación.

17. ¿Qué es el compromiso de tesis?

El compromiso de tesis es un [documento](#) por el que se establecen las funciones de supervisión de los doctorandos; incluye asimismo un procedimiento de resolución de conflictos y contempla los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse

en el ámbito de programas de Doctorado. Dicho documento deberá ir firmado por el doctorando, así como por su director y/o tutor. Posteriormente se entregará en la EDONA con objeto de recabar la firma de la directora, antes de formalizar la matrícula.

El título del proyecto de investigación, así como el nombre del director y/o tutor que figuren en el Compromiso de tesis deberán ser **los mismos** que se indicaron previamente en la **solicitud de admisión**.

18. ¿Qué es el Plan de Investigación?

El plan de investigación es el documento personalizado que describe el método a utilizar, los objetivos, los medios y un calendario para el desarrollo de la tesis doctoral. A medida que se desarrolla la tesis, también puede ser el documento que resuma los resultados de la investigación.

En el plazo máximo de **seis meses** desde la primera matrícula, deberás presentar a la EDONA un Plan de Investigación para la realización, dentro de los plazos máximos exigidos, del proyecto de tesis presentado para su admisión en el programa. Puedes acceder a las instrucciones para cumplimentar y presentar el plan de investigación en este [enlace](#).

El Plan de Investigación deberá ser avalado por el tutor, el director y, en su caso, codirectores asignados, y recogerá los siguientes extremos:

- las cuestiones que se plantean y su relevancia,
- los objetivos y su significancia
- ámbito y antecedentes publicados
- resumen del estado de las cuestiones, la metodología
- el plan de trabajo
- los resultados esperables
- el cumplimiento de los requisitos del Plan de Formación de la EDONA y de la memoria de verificación del programa
- el cronograma con el detalle de la dedicación del doctorando en la realización y del director en su supervisión
- bibliografía

La Comisión Académica revisará el Plan de Investigación presentado en el plazo de **un mes**, y podrá denegar su inscripción en el registro si considera que no se ajusta a lo exigido. Podrá habilitar en estos casos, si lo estima oportuno, un nuevo plazo para la modificación o subsanación de errores en el mismo.

19. ¿Cuándo y cómo debo presentar mi Plan de Investigación?

En el plazo máximo de **seis meses** desde la primera matrícula, deberás presentar el Plan de Investigación en la EDONA, después de subirlo a [SIGMA](#) (página 18 del Manual).

20. ¿Qué es el compendio de publicaciones?

Podrás optar por la presentación de la tesis en la modalidad de compendio de publicaciones si, previamente a la presentación de la tesis y con la autorización expresa de tu director o directores, tienes publicados o aceptados para su publicación, con fecha posterior a la del inicio de tus estudios de doctorado, **al menos dos artículos** con unidad temática. Los dos habrán de

estar en revistas científicas cuyo índice de impacto se encuentre incluido en la relación de revistas del Journal Citation Reports (JCR, Clarivate) o de calidad equiparable según otras clasificaciones o a juicio de la Comisión Académica correspondiente, cuando se trate de publicaciones *open access* o de materias que no estén indexadas en el medio mencionado.

La Comisión Académica de cada programa de doctorado podrá indicar requisitos adicionales para esta modalidad de presentación de tesis, estableciendo una regulación compatible con el presente procedimiento, que deberá ser aprobada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

Las tesis presentadas como compendio de publicaciones deberán incluir, en todo caso, los siguientes contenidos:

1. Una página inicial en la que se especifique que la tesis es un compendio de trabajos previamente publicados o aceptados para su publicación. En ella se harán constar las referencias completas de los artículos que constituyen el cuerpo de la tesis.
2. La autorización del director o directores para la presentación de la tesis en esta modalidad y el informe motivado de la Comisión Académica responsable del programa de doctorado.
3. Una introducción general en la que se presenten los trabajos y se justifique su unidad temática
4. Una copia de los trabajos publicados o aceptados para su publicación.
5. Un documento en el que se especifiquen los objetivos de investigación, las aportaciones del doctorando, la metodología utilizada y las conclusiones finales.
6. Un apéndice en el que se incluirán las copias de las cartas de aceptación de los trabajos pendientes de publicación, el factor de impacto de las revistas y áreas temáticas correspondientes a las publicaciones que se recogen en la tesis y la justificación de la contribución del doctorando si se trata de un trabajo realizado en coautoría.

La introducción general y la memoria tendrán una extensión conjunta no inferior a diez mil palabras y estarán redactados en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Foral de Navarra, así como en cualquier idioma reconocido como oficial en la UE o en una lengua habitual para la comunicación científica en su campo de conocimiento. En cualquier caso, el resumen y las conclusiones de la misma deberán proporcionarse además en castellano, sin perjuicio de lo establecido para la obtención de la mención de Doctor Internacional.

Los trabajos realizados en coautoría no podrán integrar más de una tesis en la modalidad de compendio de publicaciones. Los coautores no doctores deberán renunciar expresamente a presentar dichos trabajos como parte de otra tesis doctoral en esta modalidad.

Procedimiento

1. Solicitar a la Escuela de Doctorado la autorización para presentar la tesis como compendio de publicaciones, adjuntando copia de la autorización del director o directores de la tesis y del informe de la Comisión Académica del programa de doctorado.
2. Los coautores de los trabajos presentados no podrán formar parte del tribunal que ha de juzgar la tesis.

En lo no previsto en este capítulo, se aplicarán las reglas establecidas con carácter general. Se presentará además el impreso de [Solicitud de presentación en modalidad de compendio de publicaciones](#).

21. ¿Qué es la fecha máxima de finalización de tesis?

Es la fecha en la que termina el plazo para solicitar la autorización de depósito de tesis.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

22. ¿Qué es la Formación Temática y la Formación Transversal?

Formación temática

Las actividades de formación temática comprenden cursos de perfeccionamiento, conferencias invitadas, escuelas de verano y seminarios de doctorado. La atención se centra en el desarrollo de las habilidades académicas, intelectuales y técnicas.

Todas las actividades de formación tendrán un valor en horas de Formación Temática (FT) y se ofertarán en un calendario que permita al doctorando acumular **100 horas FT** a lo largo del Doctorado.

Formación transversal

Las actividades de formación transversal pretenden facilitar el desarrollo de capacidades y habilidades transferibles que puedan ser útiles en otros contextos distintos a la universidad. La definición de estas actividades corresponde a la EDONA. También podrán incluirse las actividades que ofertan otras unidades de la Universidad en sus programaciones de cursos y seminarios habituales y que pueden ser de interés para los doctorandos de distintos Programas.

Todas las actividades tendrán un valor en horas de Formación Transversal (FTR) y se ofertarán en un calendario que permita al doctorando acumular **30 horas FTR** a lo largo del Doctorado.

ATENCIÓN: Es importante tener en cuenta que no existe una correspondencia entre la duración real de una actividad formativa y las horas de formación que se reconocen a dicha actividad.

23. ¿Qué es el Tronco Común?

Además de las actividades exigidas en la normativa (Documento de Actividades, Plan de Investigación, Informe anual del Plan de Investigación), deberás cumplir con las actividades del Tronco Común antes de proceder a la Solicitud del Depósito de Tesis:

- Ser autor de al menos una publicación sobre su investigación, escrito en el lenguaje de la disciplina y dirigida a un público internacional.
- Haber presentado su trabajo en al menos dos seminarios internos en UPNA, o en un foro en el que participa la UPNA sobre su tesis doctoral. Esta actividad consiste en la presentación del trabajo ante al menos 3 doctores expertos que puedan interactuar con el doctorando para orientarle en la investigación que está llevando a cabo. Pueden ser foros adecuados el Departamento, los Institutos de Investigación, los Grupos de Investigación, etc.
- Haber participado activamente (presentación oral o póster) en al menos una conferencia internacional.

24. ¿Dónde puedo encontrar las actividades formativas que ofrece EDONA?

Aquí podrás encontrar las actividades formativas que ofrece EDONA, así como diferentes premios y otras actividades de las que tiene conocimiento.

25. ¿Qué es el Documento de actividades?

El documento de actividades es un documento personalizado que registra todas las actividades formativas en la que tomas parte durante tus estudios de doctorado. Estas actividades deben subirse a [SIGMA](#) y ser regularmente revisadas por tu tutor/director (que las aceptará o no) y evaluadas por la Comisión Académica del Programa (que las validará o no).

26. ¿Cómo y cuándo debo subir mis actividades formativas a SIGMA?

Encontrarás toda la información para subir a SIGMA tus actividades formativas en este [Manual de la aplicación](#) (página 8).

Para saber cuándo tienes que subir tus actividades formativas, consulta el [Calendario Académico](#).

27. ¿Qué se entiende por horas de formación y cómo se asignan? (Documento de homogeneización)

El [Documento de homogeneización de actividades formativas](#) es el documento que te ayudará a saber cuántas horas puedes atribuir a tus actividades formativas.

28. ¿Cómo puedo cambiar el título de tesis?

Deberás cumplimentar el [formulario de Modificación del Compromiso de Tesis y/o del Plan de Investigación](#), adjuntando un informe justificativo del director de tesis.

SOLICITUDES, TRÁMITES Y OTROS

29. ¿Cómo puedo cambiar el director de tesis o el tutor?

Deberás cumplimentar el [formulario de Modificación del Compromiso de Tesis y/o del Plan de Investigación](#), que deberán firmar las mismas personas que el Compromiso de tesis objeto de la modificación y las nuevas personas incorporadas.

30. ¿Cómo puedo solicitar el cambio de régimen de dedicación?

Deberás cumplimentar el formulario [Solicitud de modificación de plazos en el programa de doctorado](#), adjuntando un informe justificativo del director de tesis.

31. ¿Cómo puedo solicitar una prórroga?

Deberás cumplimentar el formulario [Solicitud de modificación de plazos en el programa de doctorado](#), adjuntando un informe justificativo del director de tesis.

En los estudios a tiempo completo, si transcurrido el citado plazo para finalizar la tesis no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión responsable del programa

podrá autorizar la prórroga de este plazo por **un año** más, que excepcionalmente podría ampliarse por **otro año adicional**.

En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por **dos años** más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por **otro año adicional**.

Para solicitar una prórroga ordinaria, será requisito haber realizado los dos seminarios internos establecidos como requisito del "tronco común" en los Programas de Doctorado.

La **Comisión de Permanencia** verá los asuntos sobre permanencia de doctorandos y sobre peticiones de prórrogas extraordinarias solicitadas.

32. ¿Cómo puedo solicitar una baja temporal o una suspensión de plazos?

Tanto para solicitar la baja temporal como la suspensión de plazos deberás cumplimentar el formulario Solicitud de modificación de plazos en el programa de doctorado, adjuntando un informe justificativo del director de tesis.

Baja temporal

Podrás solicitar baja temporal en el programa por un período **máximo de un año, ampliable hasta un año más**. Dicha solicitud deberá indicar la fecha de inicio y fin de la baja y será dirigida y justificada ante la Comisión Académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado.

Suspensión de plazos

No se tendrá en cuenta en el cómputo del plazo máximo para la finalización de los estudios el tiempo en el que el doctorando se encuentre de baja por enfermedad, permisos de maternidad o paternidad, causas económico-laborales de especial relevancia, situaciones lesivas graves que afecten a la vida académica del estudiante

Podrás solicitar la suspensión ante la Comisión Académica del programa de doctorado, acreditando la concurrencia de las causas que justifican la suspensión y precisando el periodo de suspensión inicial que solicitas.

33. ¿Cómo puedo renunciar al doctorado?

Podrás renunciar al doctorado cumplimentando el formulario de Comunicación de renuncia, que deberá estar firmado por ti, por tu director y/o tutor y por el responsable del Grupo de Investigación.

34. ¿Puedo llegar a ser expulsado del programa de doctorado?

Se producirá la baja definitiva en los estudios de doctorado en la Universidad Pública de Navarra si se da alguna de las circunstancias siguientes:

- a. Impago de la matrícula
- b. Haber sido calificado con dos evaluaciones negativas.
- c. Renuncia a los estudios de doctorado

35. ¿Cómo puedo iniciar los trámites para depositar la tesis para su defensa?

Antes de terminar los plazos para finalizar la tesis, el director deberá solicitar a la Comisión Académica del Programa que autorice su depósito, presentando en la EDONA:

- el formulario de [Solicitud de autorización del depósito de tesis](#)
- la memoria de la tesis en versión electrónica
- formulario de inscripción en la base de datos de TESEO
- su currículum vitae
- el formulario sobre la contribución a los ODS
- el impreso de autorización de publicación

36. ¿Quién puede ser revisor externo?

Una vez autorizado el depósito de tesis, la Comisión Académica propondrá al Comité de Dirección de la EDONA el nombramiento de dos revisores externos. Estos dos revisores externos podrán ser miembros del Tribunal encargado de juzgar la tesis si cumplen los requisitos establecidos. Los revisores externos no podrán ser tutores, directores o codirectores de tesis.

Una vez aprobado el nombramiento de los revisores externos, la Comisión iniciará el proceso de evaluación para la autorización del depósito. En este proceso, la Comisión Académica verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Plan de Formación de la EDONA y en la memoria de verificación del programa. En caso de cumplirlos, se remitirá la memoria de la tesis a los dos revisores externos para su revisión y emisión de informe. La organización de esta revisión corresponde a la Comisión Académica. Los revisores externos deben entregar al Coordinador de la Comisión Académica del Programa el informe de la valoración de la tesis doctoral en el plazo máximo de **un mes** desde su nombramiento en el formato que la EDONA disponga.

37. ¿Qué es la mención Doctorado Internacional y cómo puedo obtenerla?

Se otorgará la **mención *Doctor Internacional*** a las tesis doctorales de la UPNA cuya elaboración y defensa cumplan los siguientes requisitos:

- Durante el periodo de formación, realizar una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación.
- Parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones se debe redactar y presentar en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes, y expertos procedan de un país de habla hispana.
- Los dos revisores externos deben pertenecer a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español.
- Al menos, un miembro del tribunal que juzga la tesis será un doctor experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no español, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el primer apartado.
- La defensa de la tesis se realizará en la Universidad Pública de Navarra, o en el caso de programas de doctorado conjuntos en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

PROCEDIMIENTO

- La solicitud para optar a la mención internacional deberá entregarse al realizar el depósito de la tesis, junto con la siguiente documentación:
 - Certificación, expedida por el Centro de Enseñanza Superior o Investigación extranjero, de haber realizado la estancia a que se refiere el artículo anterior. En la certificación deberán constar las fechas de inicio y finalización de la estancia.
 - Informes del director o directores de la tesis y de la comisión académica del programa acerca de la solicitud.
 - La lengua extranjera elegida para la defensa de la tesis será especificada en la solicitud.
- La Escuela de Doctorado de Navarra a la vista de la documentación presentada, del tribunal propuesto para la lectura de la tesis de los revisores externos y de otros informes que pudiera recabar, resolverá acerca de si el solicitante puede optar a la mención. La resolución será comunicada al interesado, al director o directores de la tesis y a la comisión académica del programa de doctorado.
- El expediente de lectura de una tesis doctoral que pueda llevar la mención de “Doctor Internacional” incluirá un acta adicional a cumplimentar por el tribunal.

38. ¿Qué es la Mención Industrial y cómo puedo obtenerla?

Requisitos

La Universidad Pública de Navarra concederá la Mención de Doctor Industrial siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. La existencia de un contrato laboral o mercantil con el doctorando. El contrato se podrá celebrar por una empresa del sector privado o del sector público, así como por una administración pública, que no podrá ser una universidad. La duración mínima del contrato, durante la realización de la tesis, deberá ser de dos años.
2. Que el doctorando, en colaboración con la Universidad Pública de Navarra, haya desarrollado mayoritariamente su formación investigadora en una empresa o administración pública dentro del contexto de un proyecto de I+D+I, el cual debe ser objeto de la tesis doctoral. Este hecho se acreditará mediante una memoria que deberá contar con el visto bueno de la Escuela de Doctorado.
3. Que la tesis doctoral se desarrolle en el marco de un convenio de colaboración entre la universidad y la empresa o administración pública, para la finalidad expresa de la elaboración de la tesis. El convenio de colaboración se deberá firmar durante el primer curso académico de realización de la tarea investigadora. El convenio deberá ser revisado por la Secretaría Técnica de la Universidad Pública de Navarra.
4. Que el doctorando disponga de un director de tesis designado por la Universidad Pública de Navarra y vinculado al programa de doctorado, y de un tutor responsable designado por la empresa o administración pública que podría ser, en su caso, codirector de la tesis, de acuerdo con la normativa de doctorado.

5. Que el doctorando participe, entre otras, en actividades formativas en competencias específicas relacionadas con el liderazgo, la coordinación y la gestión de proyectos de I+D+I; la transferencia de resultados de investigación; el desarrollo de nuevas empresas; y la propiedad intelectual e industrial.

En los casos en los que el Doctorado Industrial se vaya a realizar dentro del marco de una convocatoria pública, ésta podrá fijar niveles más exigentes y/o requisitos adicionales.

Procedimiento

a) Solicitud y aprobación.

- La Comisión Académica del Programa de doctorado, a petición de un alumno admitido en el Programa de doctorado o de la empresa, trasladará a la Escuela de Doctorado la solicitud de elaboración y firma del correspondiente Convenio. Así mismo adjuntará una memoria del proyecto de investigación a realizar y su informe favorable, en el que se describa la vinculación del proyecto con la línea de investigación del programa en la que se enmarque la tesis doctoral.
- La comisión Permanente del Comité de Dirección de Doctorado, a la vista de la documentación recibida y del informe emitido por la Comisión Académica del Programa, decidirá sobre la tramitación del convenio de colaboración solicitado.

En caso de aprobar la tramitación del convenio, se procederá a impulsar su firma y a su comunicación a las partes interesadas.

b) Desarrollo y supervisión del programa formativo del doctorando.

Durante los años académicos de matrícula en el programa de doctorado, el doctorando deberá desarrollar su tesis doctoral, realizar las actividades formativas previstas en el programa de doctorado y subirlas a su cuaderno de actividades. El director de tesis realizará los informes anuales sobre el desarrollo de la tesis y sobre la realización de las actividades formativas de cara a la evaluación anual de la Comisión Académica del programa.

c) Solicitud para la autorización del depósito de la tesis doctoral.

- 1) En el momento de presentar la solicitud para la autorización del depósito de la tesis, el doctorando deberá presentar la siguiente documentación:
 - Solicitud de concesión de mención de Doctorado Industrial.
 - Informe firmado por su(s) director(es) de tesis, por la persona responsable designada por la empresa y por el Presidente de la Comisión Académica del Programa, sobre la culminación del proyecto de investigación realizado y su vinculación con la tesis desarrollada.
 - Informe de vida laboral actualizado.
- 2) La Escuela de Doctorado podrá solicitar los informes complementarios que considere necesarios.

Resolución

La resolución de la mención de Doctorado Industrial corresponde a **la Escuela de Doctorado**.

Convocatoria pública

En los casos en los que el Doctorado Industrial se realizara dentro del marco de una convocatoria pública, el procedimiento se ajustará a las bases de la propia convocatoria.

39. ¿Qué es una cotutela?

Una cotutela es un doctorado que se realiza en dos universidades de países distintos, otorgando cada una de ellas un título de doctor o doctora tras una única defensa de tesis.

Convenio

Para cada cotutela se deberá firmar un convenio entre las universidades de los dos países. Si el acuerdo de la Comisión Académica es favorable, será revisado por el Comité Permanente de la Escuela de Doctorado. Si también es ratificado, el acuerdo se trasladará a Secretaría Técnica de la Universidad Pública de Navarra para valorar la propuesta de Convenio.

El convenio deberá determinar los siguientes aspectos:

- Un director de tesis en cada una de las universidades para la supervisión de la tesis y de las estancias del doctorando en las dos universidades.
- El plan de estancias en cada universidad y el límite de tiempo para la defensa de la tesis.
- Las condiciones de pago de las tasas administrativas y de tutela académica en las dos universidades.
- La obligatoriedad de cobertura de seguro del doctorando durante sus estancias.
- La universidad en la que se realizará la defensa de tesis y los criterios de composición cualitativa del tribunal.
- La(s) lengua(s) en las que se redactará y defenderá la tesis.

Admisión y matrícula

Si originas la cotutela en la UPNA

1. Puedes solicitar la autorización para la realización de la tesis en régimen de cotutela (Impreso de Solicitud de Tesis Doctoral en Régimen de Cotutela) junto con la solicitud de admisión al programa de doctorado.
2. Una vez admitido por la Comisión Académica del programa y autorizada la realización de la Tesis Doctoral en régimen de cotutela, deberás formalizar la matrícula en la UPNA y el trámite equivalente en la otra Universidad, en caso de que aún no estés inscrito.
3. Si ya estás matriculado en la UPNA, solamente se podrán autorizar tesis en régimen de cotutela durante el primer año de realización de la tarea investigadora, contando como fecha de inicio la de matrícula en el Programa de Doctorado.

Si originas la cotutela en una universidad extranjera

Deberás acreditar que puedes acceder a los estudios de doctorado (ver [requisitos](#) de acceso).

Deberás solicitar la admisión al Programa de Doctorado y, simultáneamente, solicitar la realización de la tesis en régimen de cotutela cumplimentando el impreso de [Solicitud](#).

1. Solicitarás el acceso a la Comisión Académica del programa de doctorado de la UPNA para la realización de la tesis doctoral en régimen de cotutela cuando tu universidad formule propuesta de convenio para la realización de tesis doctoral en dicho régimen.

2. Junto con la propuesta de convenio, deberás presentar certificación de haber sido admitido o de estar ya matriculado en el programa de doctorado de tu universidad.
3. Una vez admitido, se matriculará en el programa de doctorado de la UPNA de acuerdo a las condiciones previstas en el convenio.

Pagos de tasas administrativas y de tutela académica

Respecto a los precios públicos que debes abonar, se ajustará al correspondiente convenio conforme a criterios de reciprocidad y carga efectiva.

Si defiendes tu tesis en la UPNA, deberás abonar la tasa académica establecida en concepto de examen para tesis doctoral, salvo que haya exenciones previstas.

Supervisión y estancias en cada universidad

1. Realizarás tu tesis doctoral bajo el control y la responsabilidad de un director de tesis en cada una de las dos universidades.
2. El convenio establecerá el número máximo de años de los que dispones para la elaboración de la tesis y el plan de estancias en cada universidad.
3. La estancia mínima en cada universidad se fijará en el convenio y no podrá ser inferior al mínimo exigido por la normativa de la UPNA. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios periodos.
4. El seguimiento y control de la tesis en régimen de cotutela corresponderá a la Comisión Académica del Programa de doctorado correspondiente.

Presentación del plan de investigación y de la tesis doctoral

1. El plan de investigación se presentará en la UPNA dentro del plazo previsto en la normativa sin perjuicio de que, si procede, sea presentado, también en la otra universidad participante en el convenio.
2. La tesis será redactada en una lengua aprobada como lengua de redacción de la tesis en alguna de las dos Universidades participantes en el convenio. Las lenguas de redacción y de defensa serán elegidas de común acuerdo y quedarán especificadas en el convenio. Asimismo, el doctorando deberá redactar un resumen y defenderlo oralmente en la otra lengua.
3. A efectos de la preceptiva publicidad de la tesis finalizada, solicitarás la autorización para la presentación de la tesis y realizará el depósito en ambas universidades, independientemente de en cuál de ellas se vaya a realizar la defensa, conforme a las normativas propias respectivamente aplicables.
4. Junto con la solicitud de autorización de presentación de la tesis, acompañarás los ejemplares de tesis establecidos, así como una certificación de las estancias realizadas en la otra universidad partícipe.

Defensa de la tesis y gestión de los resultados de investigación

1. La tesis será objeto de una única defensa en cualquiera de las dos universidades participantes en el convenio. Esta disposición deberá ser objeto de una cláusula en el convenio.
2. La defensa de la tesis se acomodará a lo previsto en la normativa aplicable en la universidad en la que se realice la defensa.

3. La publicación, explotación y protección de los resultados de la investigación realizada serán abordadas por las dos instituciones conforme a los procedimientos específicos de cada país.
4. Los gastos de organización de la defensa de la tesis y desplazamiento de los miembros del tribunal correrán a cargo de la universidad en la que se lleve a cabo la defensa

Tribunal y acta de evaluación

1. El tribunal que habrá de evaluar la tesis será designado de común acuerdo entre las dos universidades. Su composición intentará respetar las exigencias normativas de ambas, reflejadas en la composición cualitativa expresada en el convenio, y se regirá en caso de discrepancia, por la de aquélla en la que tenga lugar la defensa. En todo caso, deberá figurar, al menos, un representante de cada universidad.
2. En caso de defensa en la otra universidad, la composición del tribunal se habrá de comunicar a la EDONA con carácter previo al acto de defensa.
3. Cuando el acto de defensa se desarrolle en la UPNA, se emitirán dos ejemplares originales del acta de evaluación, remitiendo uno de ellos a la otra universidad partícipe. En caso de defensa en la otra universidad, ésta remitirá a la EDONA un ejemplar original del acta de evaluación.

Título de doctor

Superada la defensa de la tesis, podrás solicitar la expedición del título de doctor en ambas universidades.

40. ¿Dónde puedo encontrar información sobre ayudas y becas para la realización del doctorado?

41. Podrás encontrar información sobre ayudas y becas para la realización del doctorado en este [enlace](#).